

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 09 de septiembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.045/22.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.289 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2021; Decreto N° 2.554 del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de Diciembre del 2021, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.721/22 de fecha 08 de abril de 2022, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 07 de septiembre de 2022; Memorándum N° 248 de fecha 08 de septiembre de 2022, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 893.000, destinados a la correcta ejecución de actividad denominada "Corrida Familiar APS 2022", en el marco de la conmemoración de la Atención Primaria de Salud 2022, a realizarse el sábado 10 de septiembre del presente, en Parque Los Cóndores de la comuna de Alto Hospicio, con los usuarios de la red, según Decreto Alcaldicio N° 4.725/2022 de fecha 29 de agosto de 2022.

DECRETO

1.- Otorgase, ~~por una vez~~, fondo a rendir, a doña **Carolina Flores Choqu**, ^{Indefinido}, Categoría B, Nivel 11, Referente Comunal Ciclo Vital Adulto, por la suma total de **\$ 893.000.- (ochocientos noventa y tres mil pesos)**, destinados a la correcta ejecución de actividad denominada "Corrida Familiar APS 2022", en el marco de la conmemoración de la Atención Primaria de Salud 2022, a realizarse el sábado 10 de septiembre del presente, en Parque Los Cóndores de la comuna de Alto Hospicio, con los usuarios de la red, según Decreto Alcaldicio N° 4.725/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, según el siguiente detalle:

- Frutas.
- Agua y bebestibles.
- Vasos.
- Prestación de servicios para el desarrollo de la actividad.
- Y todo lo necesario para cumplir con el objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.035 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud
ACC/msm
Distribución:
Servicios Traspasados
Unidad de Finanzas